

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [2] CÓDIGO:MMDS.1100.200
	RESOLUCION	VERSION 1

RESOLUCIÓN N° 27084 DEL 17 DE AGOSTO DE 2021

de la entidad en su sede principal en Cartago Valle Calle 10 No. 14-131 primer piso, teniendo en cuenta la imposibilidad de surtir la notificación como un acto de trámite.

4. Que, una vez remitidas las órdenes de comparendos electrónicos generados a raíz del mencionado proceso, fueron devueltos por alguna de las siguientes causales: dirección errada o incorrecta (D.E), rehúsa recibir (RH), desconocido (DD), no existe (NE) no reside (NR), no reclamado, cerrado, entre otros.

5. De acuerdo a lo expuesto, existen órdenes de comparendos que por tales causales, no pudieron ser entregadas a sus destinatarios, pese a haber sido remitidos en los términos de ley; por tal razón se procede a realizar el presente aviso de notificación, con la finalidad de garantizar a los propietarios registrados de los vehículos objeto de la imposición, el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, el acceso a los beneficios y/o descuentos establecidos en el Código Nacional de Tránsito y sus normas concordantes y reglamentarias. Dicho aviso incluye a las personas naturales y personas jurídicas, razón por la cual, en la casilla de número de identificación, se incluyen cédula de ciudadanía, extranjería, Nit, tarjetas de identidad, de quienes figuren como propietarios de los vehículos que son relacionados.

6. De conformidad con el artículo 2 de la Ley 769 de 2002, el Comparendo es una Orden formal de notificación para que el presunto contraventor o implicado se presente ante la autoridad de tránsito por la comisión de una infracción, por lo tanto esta resolución se considera como la copia íntegra del acto administrativo de trámite adjunto, en el que se relacionado con claridad algunos elementos contenidos en el formato Único de Comparendo toda vez que las mismas contiene datos personales de los propietarios de los vehículos foto detectados que por la Ley 1581 de 2012 sobre protección de datos personales que no pueden ser divulgados.

El presente listado será fijado por un término de (5) días hábiles luego de los cuales se considerará surtida la notificación al finalizar el siguiente día hábil a la desfijación del aviso.

7. Al día siguiente de la desfijación del correspondiente aviso se considerará surtida la notificación y se dará inicio a los términos establecidos por el Código Nacional de Tránsito, así:

En el caso de aceptar la infracción puede efectuar el pago dentro de los once (11) días hábiles siguientes a esta notificación y obtener un descuento del cincuenta por ciento (50%), o podrá

SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE
transito@cartago.gov.co
Calle 10 No. 14-131, Tel: 2124847 - 2128080
Código Postal: 762021



	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [3] CÓDIGO:MMD5.1100.280.2
	RESOLUCION	VERSION 5

RESOLUCIÓN N° 27084 DEL 17 DE AGOSTO DE 2021

cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa si paga dentro de los veintiséis (26) días siguientes a la presente notificación, en estos casos deberá asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito.

Si está en desacuerdo con la Orden de Comparendo, podrá presentarse personalmente o por medio de Apoderado, dentro de los próximos once (11) días hábiles siguientes a la presente notificación por aviso, a la Secretaría de Tránsito y transporte de Cartago Valle, para manifestar su desacuerdo y solicitar ante el inspector de Tránsito fijación de fecha y hora para ser escuchado en audiencia pública en la que usted podrá solicitar o presentar las pruebas que considere útiles para su defensa. No obstante, si es sancionado deberá cancelar el 100% de la multa de conformidad con lo establecido en el artículo 136 del CNT.

En caso de no efectuar el pago en los términos antes establecidos o no presentarse al proceso contravencional, este seguirá su curso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados, quedando obligado a cancelar el 100% de la multa impuesta más los intereses de mora que se generen hasta la fecha de pago. En consideración de lo anterior.

NUMERO DE IDENTIFICACION	PROPIETARIO DEL VEHICULO	N° DE FOTO MULTA O COMPARENDO ELECTRONICO	FECHA FOTO MULTA O COMPARENDO ELECTRONICO	PLACA
14940126	FRANCISCO JOSE JIMENEZ CASTAÑO	76147000000029734406	29/07/2021	MIV289
7720220	JOHN ALEXANDER BRAVO GAITAN	76147000000029734423	29/07/2021	FXM006
16665859	WILLIAM ALBEIRO LOZANO CLAVIJO	76147000000029734470	30/07/2021	BYH624
71386710	JORGE MARIO VILLEGAS QUINTERO	76147000000029734478	30/07/2021	JHL554
27222266	NEYDI YURANY PANTOJA PALACIOS	76147000000029734481	30/07/2021	JRQ528
900464648	MG TRANSPORTES SAS	76147000000029734484	30/07/2021	WOZ006
9777934	MARCO FIDEL RAMOS RODRIGUEZ	76147000000029734449	2/08/2021	SNO554
31428482	ERIKA RIVERA QUINTERO	76147000000029734487	2/08/2021	FGK117
66949812	EMILSEN PARDO GIRON	76147000000029734496	2/08/2021	HYM923
10241363	PEDRO LUIS SALAZAR BARCO	76147000000029734499	2/08/2021	NAO262
9772631	GABRIEL LOPEZ GUTIERREZ	76147000000029734500	2/08/2021	JIR975
41915446	JULIETA CARVAJAL VARGAS	76147000000029734501	2/08/2021	PEE344

SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE
transito@cartago.gov.co
 Calle 10 No. 14-131, Tel: 2124847 - 2128080
 Código Postal: 762021



**ESCONTIGO
CARTAGO**

Escudo del Municipio de Cartago Valle del Cauca

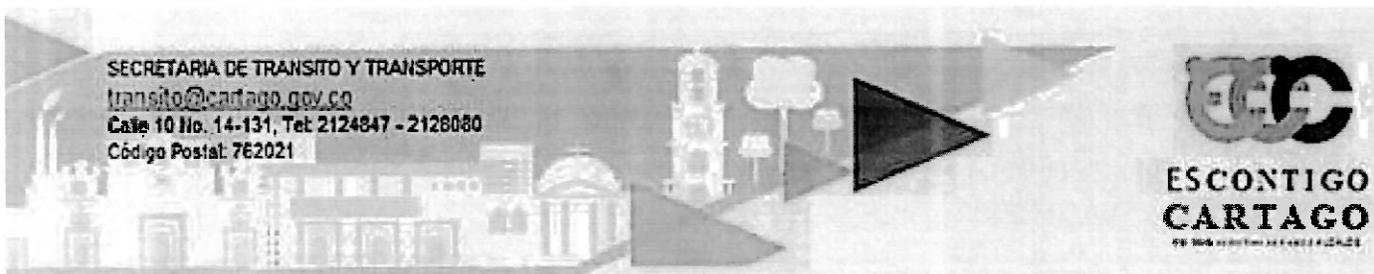
	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [4] CÓDIGO:MMDS.1100.200
	RESOLUCION	VERSION 1

RESOLUCIÓN N° 27084 DEL 17 DE AGOSTO DE 2021

NUMERO DE IDENTIFICACION	PROPIETARIO DEL VEHICULO	N° DE FOTO MULTA O COMPARENDO ELECTRONICO	FECHA_FOTO MULTA O COMPARENDO ELECTRONICO	PLACA
88256575	DIDIEZ FERNANDO FLOREZ MIRANDA	76147000000029734503	2/08/2021	FQB063
42131928	MARIA SONIA PEREZ RIVAS	76147000000029734504	2/08/2021	BKJ710
31467507	ALICIA DE JESUS CABRERA JIMENEZ	76147000000029734507	2/08/2021	CMI291
37876395	MARLENE HERNANDEZ BARRERA	76147000000029734513	2/08/2021	CFH889
900041307	ASOTRANSPIENDA	76147000000029734517	2/08/2021	SQC142
31397731	EIVAR DE JESUS VASQUEZ ECHEVERRI	76147000000029734518	2/08/2021	CFG673
10003570	JORGE IVAN CASTANEDA VASCO	76147000000029734519	2/08/2021	WGY663
42147347	LUZ ADRIANA GOMEZ QUINTERO	76147000000029734521	2/08/2021	WLZ118
1030583681	ANGELICA VANESSA LUCENA RODRIGUEZ	76147000000029734526	6/08/2021	HAT204
42156728	MARIA FERNANDA LONDONO LOPEZ	76147000000029734529	6/08/2021	JRT178
29175412	LUZ NELLY MUNOZ ORTIZ	76147000000029734537	6/08/2021	BZC433
36757236	VIVIANA MARCELA SOLARTE ARGOTY	76147000000029734540	6/08/2021	RHN562
11340954	GUILLERMO SALGADO NIER	76147000000029734543	6/08/2021	KMQ627
46362917	INES VEGA PRECIADO	76147000000029734550	6/08/2021	WNY371

II.RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: de conformidad con lo dispuesto en el Inciso 2 del Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a NOTIFICAR POR AVISO LAS SIGUIENTES ORDENES DE COMPARENDO ELECTRONICO, apoyados en sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos, para que las personas que se relacionan en el siguiente Listado como presunto contraventor o implicado se presente ante la autoridad de tránsito por la comisión de una infracción, el cual será publicado en la página web de Alcaldía Municipal de Cartago Valle y en un lugar público de las instalaciones de la entidad en su sede principal en Cartago Valle Calle 10 No. 14-131 primer piso.



	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [5] CÓDIGO:MMDS.1100.280.2
	RESOLUCION	VERSION 5

RESOLUCIÓN N° 27084 DEL 17 DE AGOSTO DE 2021

ARTICULO SEGUNDO: REMITIR, copia en formato PDF de la presente Resolución a la oficina de sistemas de la Alcaldía Municipal de Cartago Valle para que adelante el respectivo proceso de publicación.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez realizada la publicación ordenada y transcurridos los términos de ley, procédase a incorporar en el sistema integrado de información sobre multas y sanciones por infracciones de tránsito - SIMIT-, las mencionadas órdenes de comparendo.

ARTÍCULO CUARTO: CONTINÚESE, con el procedimiento establecido en los artículos 136 del Código Nacional de Tránsito, modificado por el artículo 205 del Decreto 019 de 2012 y 137 de la mencionada normativa.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el referido acto administrativo no procede recurso alguno por ser un acto de Trámite.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MAURICIO AGUDELO MEJIA
INSPECTOR DE TRANSITO Y TRANSPORTE.
 Elaborado por: Mónica Salazar Naranjo – P.U STT
 G.A.A.H